



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del memorial allegado por el apoderado de la parte demandante. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 102

Puerto Asís, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 865683184001-2021-00066-00
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Paola Alexandra Luna Benavides
Demandado: Sergio Cruz Anduquia

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el presente proceso, se observa un memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual deprecia “(...) *continuar con el impulso procesal del asunto ordenando seguir adelante con la ejecución (...)*”.

Al respecto, es de recordarle al profesional del derecho que hace parte de su deber profesional y diligencia, verificar previamente las actuaciones surtidas del asunto, pues en el mismo se emitió sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución desde el 08-09-2021 la cual se notificó en estados electrónicos del 09-09-2021; además, que según se observa a índice 16, el Dr. Andrés Lasso cuenta con el hipervínculo de acceso al expediente judicial electrónico desde el 08-06-2021.

Por lo anterior, no hay lugar a pronunciarse frente al requerimiento de la parte activa, pues se encuentra pendiente la práctica de la liquidación de crédito, carga que le incumbe a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4257a1a261ce4fb9f4d46a55cf824896b4c685584a498ab4c00ab525c5a8a3a**

Documento generado en 23/02/2022 09:18:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>